Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 045.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 396, DEL 15 DE JUNIO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNÓSTICO COVID-19" - ID N° 397.339".

Asunción, 28 de enero de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 18/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO COVID-19" - ID N° 397.339; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Resolución S.G. N° 396, del 15 de junio de 2021, fue acreditado el supuesto de excepción en el marco del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 18/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO COVID-19" - ID N° 397.339, en función a la evaluación efectuada por la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, por medio del Dictamen DOC N° 278/2021, del 29 de abril de 2021.

Que el llamado indicado, de acuerdo a las constancias de los instrumentos citados, fue impulsado como un procedimiento excepcional, conforme a las previsiones del Art. 33 inciso g) de la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, a solicitud de la Red Nacional de Laboratorios y cuenta con el parecer favorable de la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID-19.

Que por medio de la Nota DNC N° 20.555/2021, del 26 de noviembre de 2021, la Dirección Nacional de Contrataciones manifiesta la necesidad de que la Convocante amplíe la justificación de la utilización de la compra por vía de la excepción, en los términos siguientes: "tomando en consideración los datos extraídos, solicitamos ampliar el mismo con su correspondiente aprobación de la máxima autoridad aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma realizar el llamado con mayor antelación a la practicada a través de un procedimiento convencional, SBE o por Vía de la Excepción con Difusión Previa, y a su vez, que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión".

Que por medio de la Nota RNL – DGDSRD N° 1/2022 del 03 de enero de 2022, la Red Nacional de Laboratorios, la dependencia requirente de la contratación amplió la justificación de la urgencia impostergable para la opción por la contratación por vía de la excepción en el presente llamado, en los términos siguientes: "*Me dirijo a usted y por su digno intermedio a la DGGIES y a la DOC de la DGAF ante la necesidad de ampliar la justificación de la COMPRA VÍA EXCEPCIÓN de reactivos para control y seguimiento utilizados en el tratamiento de COVID-19.*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 045.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 396, DEL 15 DE JUNIO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNÓSTICO COVID-19" - ID N° 397.339".

Asunción, 28 de enero de 2022.-

Esta dirección al respecto informa que el pedido se hizo dentro del marco de la pandemia COVID-19 en la que las pruebas de determinaciones como Dímero D, Ferritina y Procalcitonina, que si bien figuran en la cartera de servicios de los laboratorios de la DRNL, que habían tenido un incremento considerable en su utilización por los profesionales médicos, como marcadores de seguimiento para el tratamiento de COVID-19, considerando el cuadro clínico desarrollado por la enfermedad emergente y que requerían un estudio minucioso del cuadro clínico que cambiaba diariamente. Además, se consideró la disponibilidad de los equipos instalados en los servicios para la realización de estas pruebas, los procesos de gestión de calidad desarrollados para las mismas y la capacitación del RRHH en el uso de estas pruebas ya existentes en los laboratorios. Podemos mencionar también que los tiempos que llevan nuestros procesos de compra regulares no nos iban a permitir comprar los reactivos a tiempo para que el momento que nosotros necesitábamos dar respuesta a los pacientes aquejados por la enfermedad, tanto internados como ambulatorios. Así la COMPRA VÍA EXCEPCIÓN para situaciones de emergencia y sobre todo una pandemia como ésta resultó ser la vía de adquisición de preferencia teniendo en cuenta la urgencia impostergable de la prueba diagnóstica'.

Que conforme a la ampliación de la justificación brindada, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones procedió a la ampliación de los términos del dictamen de acreditación del supuesto de excepción, que había operado por medio del Dictamen DOC N° 278/2021, del 29 de abril de 2021, contemplándose las consideraciones precedentes en el Dictamen DOC N° 062/2022, del 25 de enero de 2022.

Que, conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la autorización de la ampliación de la Resolución S.G. N° 396, del 15 de junio de 2021, a fin de tener por acreditado el supuesto de excepción de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO COVID-19" - ID N° 397.339, de acuerdo a lo requerido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la Nota DNC N° 20.555/2021, del 26 de noviembre de 2021.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. Nº 127, de fecha 27 de enero de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 045.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 396, DEL 15 DE JUNIO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNÓSTICO COVID-19" - ID N° 397.339".

Asunción, 28 de enero de 2022.-

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Ampliar los términos de la Resolución S.G. N° 396, del 15 de junio de 2021 "POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNÓSTICO COVID-19" - ID N° 397.339", de acuerdo a las justificaciones expuestas en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2°. Anexar la presente Resolución a la Resolución S.G. N° 396, de fecha 15 de junio de 2021.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/ada/lbr
SIMESE N° 53.179/21.

31 -01- 2022
53179

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
31 ENE. 2022 FECHA: HORA: 18:18
N° 53179/21 FIRMA: